

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 73616

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N° 06-218323

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 18901 del 4 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de modelo de utilidad a la invención titulada "DISPOSITIVO SUJETADOR PUBLICITARIO PARA LA PARTE INFERIOR DE UNA PERNERA", a nombre de INNOVAPLAST LTDA., con vigencia desde el 27 de noviembre de 2006 hasta el 27 de noviembre de 2026. La Resolución N° 18901 quedó en firme el 6 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 27 de noviembre de 2011 y el 27 de noviembre de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 27 de mayo de 2012.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN E- - 736 16

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. N° 06-218323

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "DISPOSITIVO SUJETADOR PUBLICITARIO PARA LA PARTE INFERIOR DE UNA PERNERA", concedida dentro del trámite del expediente de la referencia.

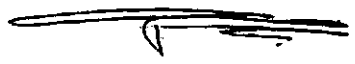
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad INNOVAPLAST LTDA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29** NOV. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor.
JOHNNY ALEXANDER RESTREPO LEDESMA
Representante legal
jarlaj@hotmail.com

Elaboró: Andrés Casas Santofimio. 
Aprobó: José Luis Salazar López.